



Premio Estatal del Deporte 2020

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la Subdirección de Calidad para el Deporte, con fundamento en los artículos: 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 y 84 de su Reglamento.

Convoca

A las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por portales de internet, redes sociales, prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus méritos hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

“Premio Estatal del Deporte 2020”

En cada Entidad Federativa, en la Ciudad de México, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista
- Entrenador/a
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera *Requisitos:*



1. Carta propuesta emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá ser comprobada mediante copia certificada de acta de nacimiento o carta de naturalización, respectivamente. En caso de personas morales, copia simple del Acta Constitutiva, en la que conste su nacionalidad mexicana.
3. Currículum deportivo en original, con copia simple de documentos que lo avalen, del individuo, equipo, grupo, persona moral, organismo o institución.
4. Una fotografía tamaño infantil del individuo, de cada uno de los integrantes del equipo o del representante del grupo, persona moral, organismo o institución.
5. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), del individuo, de cada uno de los integrantes del equipo o del representante del grupo, persona moral, organismo o institución.
6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, encontrándose ésta disponible en los Órganos de Cultura Física y Deporte, del individuo, equipo, grupo, persona moral, organismo o institución.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán considerar la posibilidad de que las propuestas y documentación requerida sean entregadas de manera digital, por lo que deberán establecer los mecanismos necesarios para este fin.

Segunda Procedimiento de Selección

El procedimiento para otorgar el Premio Estatal del Deporte en el rubro de Atleta o Entrenador/a, estará sujeto exclusivamente para el caso de que éstos se encuentren actualmente en activo, cumpliendo un programa de entrenamiento establecido.



Respecto a los/las **Atletas**:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el **11 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020**, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado/a nacional juvenil.
- Seleccionado/a nacional de primera fuerza.
- Atleta de alto rendimiento.

Respecto a los **Entrenadores/as**:

- Se analizarán los logros deportivos y el avance de los resultados de las/los atletas a su cargo, durante el periodo comprendido entre el **11 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020**, a nivel estatal, nacional e internacional.

Respecto al **Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes**:

- Se otorgará al aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, durante el periodo comprendido entre el **11 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020**, que por su actividad y desempeño hayan contribuido a la proyección deportiva de su entidad.

Tercera Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades, quienes realicen sus actividades con carácter profesional o por lucro sin que tenga esta última naturaleza, el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia, merecerán estos premios: individuos, equipos o grupos. que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.



Serán elegibles para obtener el Premio Estatal del Deporte 2020, todos/as los/las atletas y entrenadores/as, excepto las/los ganadores del año inmediato anterior.

No podrán ser propuestos/as nuevamente, las personas físicas, instituciones u organismos que hayan obtenido este premio en la modalidad de fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes en ediciones anteriores.

Todos/as los/las candidatos/as deberán tener su residencia oficial en la entidad federativa por la que participan para este premio, con una antigüedad mínima de tres años.

Solo se podrá obtener el Premio en una modalidad.

Cuarta El Premio Estatal del Deporte 2020, para cada una de las entidades federativas (a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte), constará de una cantidad en numerario de **\$110,000.00** (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los/las ganadores/as.

Se podrán asignar hasta cinco premios por cada Órgano de Cultura Física y Deporte.

Quinta Los Órganos de Cultura Física y Deporte integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los/las integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación celebrado ante notario público, durante el período de recepción de candidaturas.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:



- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- b) Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.
- c) Un/a atleta que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- d) Un/a entrenador/a que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo de cada Estado o entidad deportiva, designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, que se sumarán al jurado insaculado.

El/La Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte, no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Sexta Los Órganos de Cultura Física y Deporte, turnarán oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los plazos que se estipulan en la base octava.

Séptima La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los/las candidatos/as al Premio Estatal del Deporte.



Octava La fecha límite para presentar las candidaturas será el **12 de octubre de 2020**, de conformidad con lo establecido por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido entre los días **14 al 19 de octubre de 2020**, con la participación de las personas con derecho a voto.

Así como los Órganos de Cultura Física y Deporte tienen la responsabilidad de considerar la entrega de candidaturas de manera digital, deberán considerar la posibilidad de realizar las reuniones y actividades de manera virtual (vía remota), por lo que coordinará las reuniones en la plataforma que designe para tal caso.

Novena Los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán de levantar un acta de la reunión en la que se elijan a los/las ganadores/as del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los/las participantes en la elección.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, enviarán por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de los/las ganadores/as en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el **23 de octubre de 2020**, así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

Es importante señalar que, sin estos documentos la designación quedará sin efecto.



Décima Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tendrán la obligación de dar aviso a los/las ganadores/as del premio y publicarán los resultados en los principales medios de comunicación de su entidad y serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día **20 de noviembre de 2020**, en el marco de los festejos conmemorativos del aniversario de la Revolución Mexicana.

Décima
Primera Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

ATENTAMENTE

ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL